

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y FOMENTO

1823

CORRECCION de errores del Decreto 169/1997, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Artesanía de Aragón.

Advertido error en el texto del Decreto publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 121, de 20 de junio de 1997, se procede a su corrección:

En la página 5519, donde dice: «Vocales: —El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel», debe decir:

«Vocales: —El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Huesca.

—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Teruel».

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

1824

RESOLUCION de 17 de octubre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el Departamento de Educación y Cultura.

Por Orden de 26 de julio de 1997, del Departamento de Educación y Cultura, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 90, de 4 de agosto, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en el citado Departamento, previa autorización del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en virtud de lo previsto en el artículo 10.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los

funcionarios de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 16 del citado Reglamento ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes, con arreglo al baremo previsto en la convocatoria y de conformidad con las normas establecidas al respecto en dicho Reglamento.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 5.3.g) del Decreto 85/1996, de 30 de abril de competencias en materia de personal esta Dirección General resuelve:

Primero.—Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación, según ha determinado la Comisión de Valoración, que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente Resolución.

Segundo.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta, comenzando a contar dichos plazos a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Los destinos adjudicados por medio de la presente Resolución son irrenunciables, y los trasladados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Cuarto.—Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél salvo que sean removidos de los mismos, o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 17 de octubre de 1997.

**El Director General de Recursos Humanos,
AGUSTIN GARCIA INDA**